



Nombre del alumno: Anadela Godínez Flores.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.

Materia: Ética y Legislación.

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico.

Comitán de Domínguez, Chiapas a 13 de junio de 2022.

PASIÓN POR EDUCAR

Condiciones laborales.

Jornada de trabajo.

Movimientos económicos y políticos.

Se vieron coronado a principios del siglo XX.

Iniciado por los trabajadores mexicanos con la finalidad de obtener una jornada de trabajo justo.

Constitución de 1917.

Se logró que la jornada máxima de trabajo durara 8 horas.

En la actualidad se ha mostrado la necesidad de limitar la jornada de trabajo.

Como apoyo a los resultados de la investigación practicada conforme a rígidas normas médicas.

Jornadas de trabajo clasificadas.

Diurna, nocturna, mixta.

Días de descanso.

El derecho mexicano recogió dos instituciones los días de descanso y las vacaciones.

Artículo 69.

Por cada seis días de trabajo disfrutara el trabajo un día de descanso por lo menos con goce de salario íntegro.

La determinación de la fecha descanso podrá hacerse en forma convencional entre los trabajadores y el patrón.

Descanso obligatorio defiere del semanal porque la finalidad de este segundo es recuperar el desgaste de energía.

Vacaciones.

Los trabajadores poseen el derecho de disfrutar su periodo vacacional pagados.

Los días de vacaciones serán días laborales si interfiere un día de descanso u obligatorio se aumentará aquellos.

Las vacaciones constituyen una causa típica de interrupción de las prestaciones de los servicios por parte del trabajador.

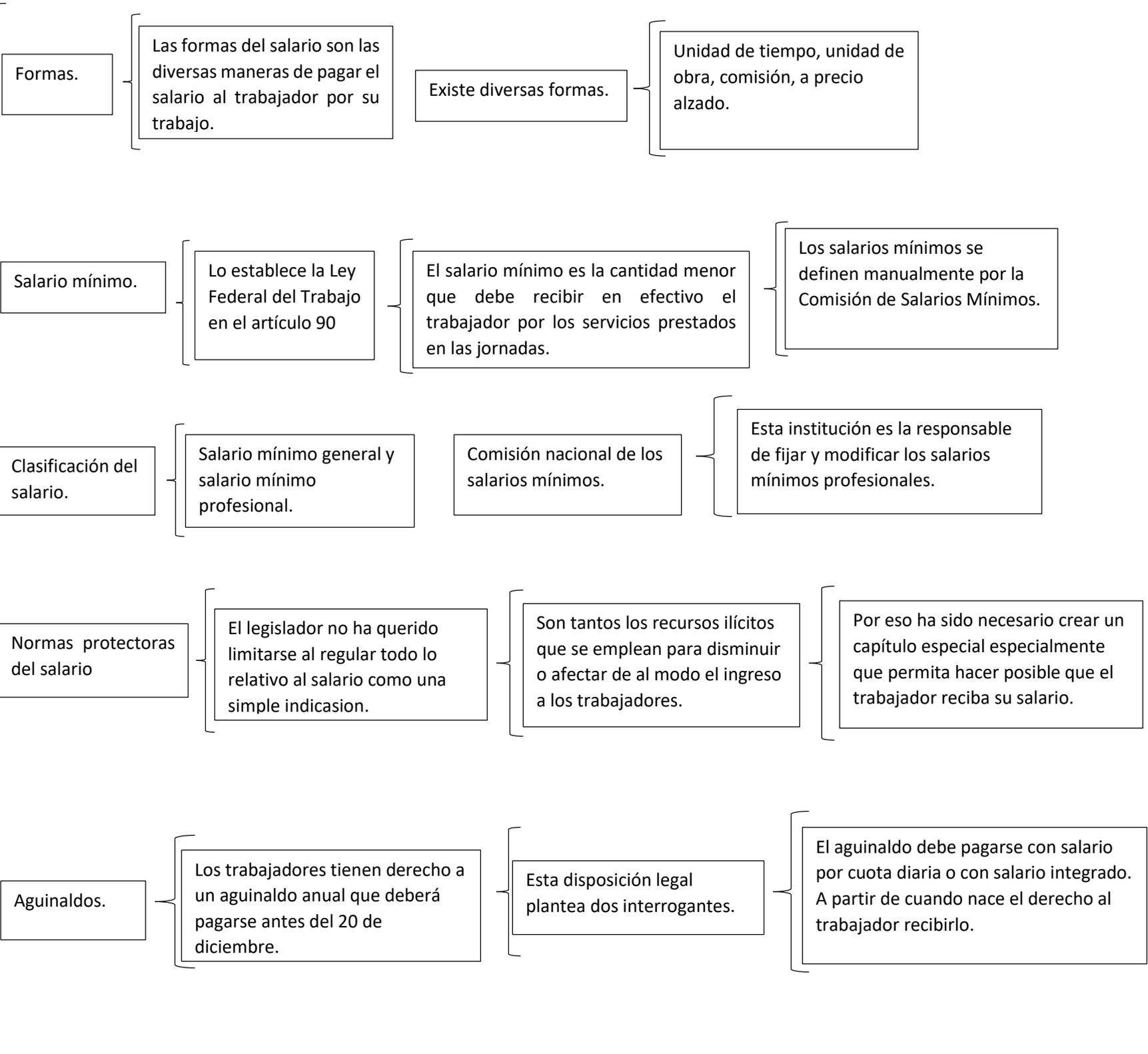
Salario.

La idea del salario es un punto fundamental del derecho del trabajo.

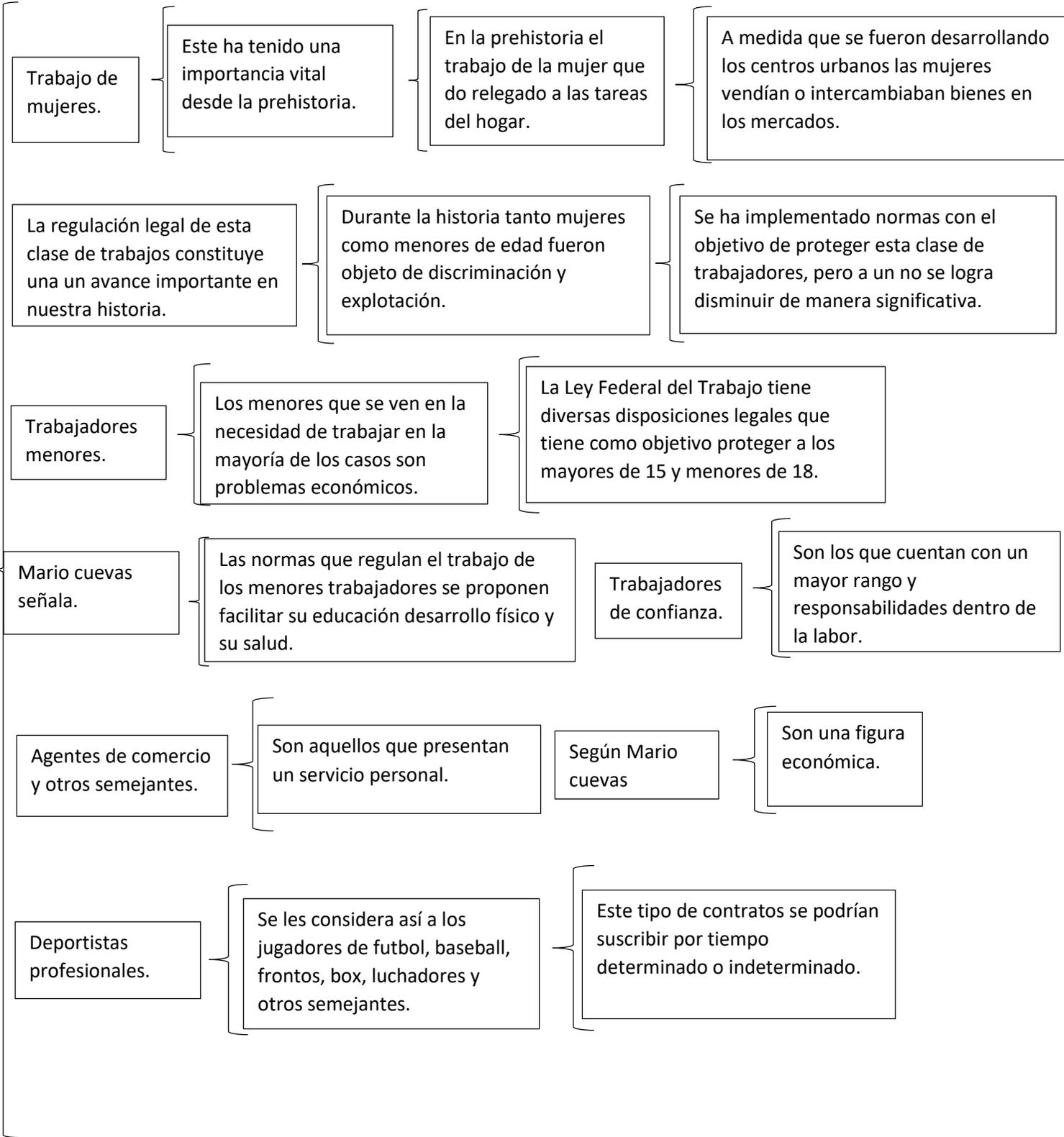
La Ley Federal del Trabajo vigente en México desde 1970 establece el concepto del salario en el artículo 82.

El salario tiene características que se encuentran establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

Condiciones laborales.



Trabajos especiales.



Trabajo de mujeres.

Este ha tenido una importancia vital desde la prehistoria.

En la prehistoria el trabajo de la mujer que do relegado a las tareas del hogar.

A medida que se fueron desarrollando los centros urbanos las mujeres vendían o intercambiaban bienes en los mercados.

La regulación legal de esta clase de trabajos constituye una un avance importante en nuestra historia.

Durante la historia tanto mujeres como menores de edad fueron objeto de discriminación y explotación.

Se ha implementado normas con el objetivo de proteger esta clase de trabajadores, pero a un no se logra disminuir de manera significativa.

Trabajadores menores.

Los menores que se ven en la necesidad de trabajar en la mayoría de los casos son problemas económicos.

La Ley Federal del Trabajo tiene diversas disposiciones legales que tiene como objetivo proteger a los mayores de 15 y menores de 18.

Mario Cuevas señala.

Las normas que regulan el trabajo de los menores trabajadores se proponen facilitar su educación desarrollo físico y su salud.

Trabajadores de confianza.

Son los que cuentan con un mayor rango y responsabilidades dentro de la labor.

Agentes de comercio y otros semejantes.

Son aquellos que presentan un servicio personal.

Según Mario Cuevas

Son una figura económica.

Deportistas profesionales.

Se les considera así a los jugadores de futbol, baseball, frontos, box, luchadores y otros semejantes.

Este tipo de contratos se podrían suscribir por tiempo determinado o indeterminado.

Trabajos especiales.

Trabajo a domicilio.

Se ejecuta habitualmente por un patrón en el domicilio del trabajador o local.

El salario que reciben este tipo de trabajadores es por destajo es decir de acuerdo a la productividad.

Trabajos en hoteles, restaurantes, bares y otros establecimiento.

Este tipo de trabajo está enfocado a los empleados de hoteles casas de asistencia, fondas, cafés y otros establecimientos similares.

La forma de su salario es variable ya que además reciben propinas.

Las obligaciones de estos empleados es atender con esmero y cortesía a la clientela.

Industria familiar.

Son talleres familiares aquellos en los que exclusivamente trabajan los conyugues sus descendientes y pupilos.

De acuerdo con el articulo 352 no se aplica las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Trabajo en las universidades e instituciones de educación superior.

Se entiende por trabajador académico y por contraste lo que caracteriza al trabajador administrador.

La importancia de esta distinción radica en la responsabilidad de realizar un análisis sobre la regularización académica y laboral.

Bibliografía

Antología "Ética y legislación."